

desde mediados del siglo XIII, el ejercicio de su autoridad con los concejos, que obtuvieron altas cotas de jurisdicción sobre sus respectivos términos. Así, fragmentada la Sierra de Segura a lo largo del siglo XIII y XIV en varias villas y concejos con jurisdicciones separadas, éstos compartieron el control del territorio (pastos, peajes, montes, madera, etc.) con el poder señorial; unos y otros fueron limitándose recíprocamente en un juego de fuerzas que estallaría con el desarrollo económico ocurrido a finales del siglo XV. No obstante, los efectos de la despoblación repercutieron favorablemente sobre el poder santiaguista; extensos términos de comunidades despobladas (aldeas o villas) quedaron bajo la única autoridad de la Orden, cuando antes había de compartirla con concejos y colectividades campesinas. Así, en 1335, el maestre Vasco Rodríguez arrendaba el término de Salfaraz a vecinos de Albaladejo y Génave, ejerciendo completo control sobre el citado término, antes poblado por campesinos cristianos (29); en 1366, como comenté anteriormente, el término de Híjar, despoblado, había pasado a ser propiedad de una familia alcaraceña; no tardaría en ser reclamado por la Orden alegando la imposibilidad de que tal término pasara a manos privadas estando bajo el señorío santiaguista (30). Pero, seguramente, el caso más significativo sea, de nuevo, el de Taibilla; la organización de su territorio antes de la despoblación ejemplifica la jerarquización de los poderes sociales sobre él; por un lado, la Orden de Santiago ejercía las atribuciones propias del poder señorial; por otro, el poder concejil supervisaba las donaciones de tierras para roturar, la tala de pinos y controlaba los pastos de utilización comunal y la dehesa boyal de sus vecinos. Tras la despoblación, la Orden de Santiago absorbe todas las prerrogativas concejiles, controlando por completo cualquier actividad económica que se desarrolla en el término, la dehesa boyal ha pasado a ser dehesa de la Orden y todo habitante de villas cercanas deberá obtener autorización del comendador para explotar los recursos económicos existentes en término de Taibilla. El poder señorial resultó fortalecido tras la crisis demográfica ocasionada por la despoblación de la comarca; y, aunque en un período inmediato, el descenso de las rentas fue la consecuencia más negativa de la despoblación, con posterioridad, la Orden asistió a un aumento vertiginoso de sus ingresos por el total control del territorio. A finales del siglo XV, con el desarrollo agrario, el auge de las roturaciones, el aumento de la cabaña ganadera y el inicio de la explotación forestal, el poder señorial se convirtió en su único beneficiario en aquellos lugares que, despoblados un siglo atrás, no mantenían ningún tipo de comunidad vecinal. No en vano, a la recuperación demográfica de las villas en el siglo XV no le siguió una reocupación de aldeas y alquerías abandonadas, sino, únicamente, la recuperación agrícola de la tierra: los intereses económicos de la clase feudal se encargaron de bloquear cualquier intento del campesinado por constituir nuevas comunidades agrícolas.

---

(29) AHN, OO.MM., Uclés carp. 311, n.º 51.

(30) En 1480 se inician las acciones judiciales por parte de la Orden para recuperarlo (AHN, OO. MM., Mss. Santiago 1065 c pp. 39 y ss.).